

Resumen de la declaración escrita de 21 de mayo de 1937:

- La noche del 18 llegan noticias. Se reúnen unos cuantos y encargan al capitán Otilio Fernández Palacios vea la forma de incorporarse todos a la sublevación. Nada se consiguió por no contar con los Jefes de la Guardia Civil y Asalto.

- En la madrugada del 25 se ordena la salida de fuerzas (dos compañías de fusiles y una sección de ametralladoras) para Madrid. El coronel lo comunicó a la Oficialidad, que decidió por mayoría no acatar dicha orden. Entonces el comandante Alonso propuso contar con la opinión de los Suboficiales. Entonces más de la mitad de ellos se mostraron favorables al Gobierno. Se intentó convencerles pero no fue posible. Finalmente decidieron acatar la decisión del coronel Cantero. Y este ordenó a los capitanes que preparasen todo para salir a la calle al amanecer y declarar el estado de guerra. Los sargentos quedaron en el salón.

- Estaban ya Lucenqui, Ten Turón, Touriño y Fernández Gragera disponiendo el emplazamiento de las máquinas para prevenir "un ataque de los rojos", cuando llegó González Dorado diciendo que las tropas salían para Madrid. Que después de aquello dada "la escasa fuerza que quedaba en el cuartel nos entregamos a mano de la canalla marxista". Todo quedó bajo control de "las guardias rojas". Solicitó la baja por enfermedad y no le fue aceptada.

- El 28 llegó en avión el coronel Puigdemgola. Cantero dijo a Lucenqui que se pusiera al servicio del nuevo Comandante Militar, cosa que tuvo que hacer. Puigdemgola lo puso al cuidado de los camiones por si había que salir, que los demás cometidos los realizaría el capitán Guillermo de Miguel Ibáñez. Cuando luego entraba en la Comandancia, Lucenqui decía estar vigilado por dos cabos comunistas y por el alférez de Oficinas Militares Vicente Pajares.

- El día de Los Santos Puigdemgola le dijo que su misión era cuidar de los camiones. Así que fue al final de la columna en un automóvil. Ya en el pueblo se metió en una casa de la Plaza, donde llegaron también el sargento Barragán y el tte. Jacinto Ruiz, "que habían logrado escabullirse sin que los vieran". Como los milicianos los vigilaban, subieron a un auto y se fueron para Badajoz sobre las 11 de la mañana. También logró quitarse de enmedio el tte. de Asalto Acosta. A la altura de Santa Marta esperaron a los de la columna, "que volvían por cierto en un estado lamentable en extremo". Al presentarse a Puigdemgola este le echó una bronca.

- Cuando se sublevó la Guardia Civil apresaron a Puigdemgola, al capitán de Miguel, al comandante de Asalto y a otros que le acompañaban. Lucenqui se metió en su casa y no salió hasta que los sublevados se habían rendido. Cuando lo vio Puigdemgola lo llamó cobarde y traidor, y que se quitara del medio. Se metió en su casa hasta el día 14 en que se presentó al tte. del Tercio de León, al que acompañó al Cuartel de San Agustín. Luego se presentó a Castejón, Yague y Asensio.

- Luego pasa a organizar la Compañía de ametralladoras hasta el 22 de agosto, en que al tomar posesión del mando de la Plaza el comandante Cañizares pasó a situación de disponible en

el castillo de San Cristóbal y a disposición del Juez Instructor Tte. Cor. Membrillera. Así estuvo hasta el 1 de septiembre. Luego pasó a casa en calidad de arrestado hasta el 7 de diciembre. Sus peticiones de incorporarse al servicio le fueron denegadas. Así que pasó a dar conferencias a los instructores de centurias de flechas de Falange.

- finalmente hace constar que ayudó a sofocar la "rebelión comunista" de la Caja de Reclutas de Villanueva de la Serena, sufriendo las represalias del Frente Popular.

INFORME del Juez Instructor (envió su informe a la superioridad el 4 de noviembre):

- En julio del 37 pasó a disponible siendo destinado al Regimiento Pavía de Ronda.

SENTENCIA. Sevilla, 23 de febrero de 1938. Se acordó el "sobreseimiento provisional de estos autos".

ARCHIVO

Legajo

174

N.º

7470

Causa n.º

S.º J. 23.

Año

1937.

~~al despacho 12/9/37.~~

Conducta y actuación del Capitán de Valricano Lucena
qui Pasaflores

Avilla

ma-
-
su-
ar.-

Declaración jurada
que presta el capitán
de Infantería D. Fa-
liriano Luengui Pa-
sados de su actua-
ción y conducta a
partir del 18 de Ju-
lio último en rela-
ción con el movimien-
to militar



con anterioridad el 18 de Julio
mandaba la compañía de ametra-
lladoras del 2º Don del Regimiento
Infantería de Castilla nº 3. Furo
noticias del movimiento subvador de
España por la Radio en la noche
del 18 de Julio por lo cual se
furo al habla con otros compa-
ñeros del expresado regimiento para
ver el modo de redmular el mo-
vimiento designándose entre los reu-
nidos al capitán D. Otilio Fernan-
dez Palacios para que superara
las gestiones oportunas y que no die-
ron el resultado que deseábamos
por no contar con los jefes de la
guardia civil y de ardeto, motivo
este por el cual permanecimos
en situación expectante hasta el
veinticinco de Julio en que ya
de madrugada el gobierno rojo de
madrid ordenaba que salieran para
dicha capital dos compañías de fu-
siles y una sección de ametrallado-
ras y lo cual fue comunicado por
el coronel del Regimiento a toda la
oficialidad reunida, acordando esta
seguidamente no acatar la orden
antes mencionada y que no saliera
por tanto un solo soldado, cuando
ya este acuerdo era firme el co-
mandante alouso dijo al cor-

nel que aun apesar de la decision de
 la oficialidad debia de contar con la
 opinion del cuerpo de suboficiales a
 lo que audio el coronel reuniendo a
 las clases en el salon de actos y
 dandoles a conocer la orden de tra-
 sida a fin de que ellos se mani-
 festaran, optando entonces mas de la
 mitad por obedecer al gobierno nro
 de madrid, en vista de cuya ac-
 titud se trato por varios de los ofi-
 ciales y entre ellos por el dicente de
 disuadir de sus propósitos a lo que
 querian que se obedeciera al estado
 gobierno, cosa que se consiguió pues
 los mas destacados como extremistas di-
 jeron que a ultima hora que el
 coronel ordenare y que ellos obedie-
 rian aun cuando fuera en contra
 de sus ideales y efectivamente en vir-
 tud de esto el coronel ordeno a los
 capitanes que fueran a las companias
 para prepararlas todo y al vez de dia
 echar la guera a tal calle para de-
 clarar el estado de guerra, cosa que
 realizamos todos seguidamente, quedan-
 do aun la mayor parte de los
 sargentos en el salon de actos; es-
 tando el declarante reunido con sus
 oficiales Tenientes Ten-Tenon, mar-
 Tiner Fourino y Fernandez Grajera
 al objeto de tomar disposiciones pa-
 ra el replazamiento de los maquinas

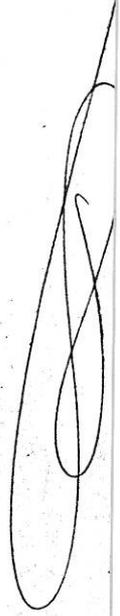


W/

en caso de que el cuartel fuese atacado por los rojos se presentó el sargento de mi compañía González Dorado diciendo que no preparásemos nada pues las compañías salían para Madrid y que ya no se declaraba el estado de guerra, mas no comprendiendo por que era este cambio tan repentino en el acuerdo tomado anteriormente, se trasladó el que dice a la sala de Banderas para poder comprobar si era o no cierto lo que decía el sargento y con gran sentimiento y sorpresa pude ver que lo era y que todos obedecían la nueva orden dada por el coronel revocando la anterior y como quiera que salidas las dos compañías y sección de ametralladoras por la nueva puerta que quedaba en el cuartel nos entregáramos a mano de la canalla marxista, trató el que declara de ponerse de acuerdo con otros oficiales para ver el medio de evitar algo de la catástrofe que se acercaba, mas viendo al realizarlo que la acción colectiva se había perdido, trató de pasar la frontera portuguesa para desde Portugal poder marchar a Cáceres que estaba



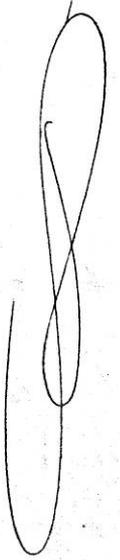
ya en poder del Ejercito Nacional
 y en donde contaba con buenos
 amigos pero no se fue posible por
 la vigilancia que ejercian las guar-
 dias rojas y tuvo que quedarse
 en el cuartel hasta el dia vein-
 tinete de Julio en que por la
 noche viendo que las cosas cada
 vez iban peor se quedo en su
 casa con animo de no volver
 mas al cuartel pero comprendien-
 do al siguiente dia que podia ser
 delatado y correr peor suerte re-
 sumio a darse de baja; baja es-
 ta que no se fue autorizada
 por el medico del cuerpo y el dia
 veintinueve en vista de ello se le
 ordeno se presentase en el Regimen-
 to. El dia 28 llegaba en un
 avion el coronel Puigdemont
 quien se hizo cargo de la plaza
 en el mismo dia por la tarde
 al presentarse el dia 29 al coronel
 del regimiento este le entrego al
 que declarara un oficio en el que
 se notificaba que por conspou dille
 por turno de antigüedad en
 el cuerpo se quedaba a las orde-
 nes del nuevo comandante mi-
 litar de la Plaza, cosa que aun
 despues de mucho meditarlo no
 tuvo mas remedio que hacer el



4
1
que declara, en vista de que todos los demás compañeros aun de muy mala gana aceptaban lo que se les ordenaba. Venida la presentación a que se alude. Me dijo el ya nombrado coronel Puigdemontes que la misión del declarante consistía en estar al cuidado de los camiones por si era necesario efectuar alguna salida pero ni prestaba servicio alguno ni ninguna otra misión. Acerca de él ya que todos los cometidos lo ejercía su ayudante capitán D. Guillermo de Miguel y Bañer. Cuando el que declara iba a la comandancia militar estaba vigilado por dos individuos comunistas que allí prestaban servicio y de lo que posteriormente ha podido enterarse por el alférez de oficina militares D. Vicente Pajares.

El día que salieron a los Santos de mainona me dijo que mi misión consistía en cuidar de los camiones que iban, como negare rotundamente a lo que decían que se hacía a lo que equivale con era canalla y por otra parte

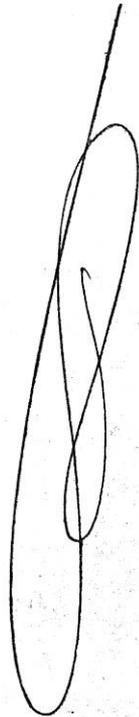
como no me animaba ni mando
 de fuerza ni miedo y temiendo a-
 demas en menta que de este
 modo tenia algunas esperanzas
 de ver si me podia pasar a las
 filas del Ejercito, lo unico que hice
 fue subir solo a un automo-
 vil con el que me quede al
 final de la caravana de camio-
 nes; al llegar a los Santos ya
 se oia a lo lejos los primeros
 tiros, entrando el que durara
 en una casa que habia abierta
 en la Plaza a la que llegaron
 poco despues el Teniente D. Fausto
 Ruiz y sargento Baragan que
 habian logrado escurrirse sin
 que los vieran, cambiamos im-
 presiones respecto a pasarnos a los
 nacionales y en vista de que em-
 peraron a llegar milicianos que
 se fijaban en los tres y que
 estaban pendientes hasta de lo
 que haciamos decidimos montar
 en los autos y regresar a Ba-
 dajoz, saliendo de los Santos a
 las 11 de la mañana y llegan-
 do el que suscite a Santa.



maría con el pretexto de que
 en este pueblo tenía que cum-
 plir una misión; en el camino
 se encontró con el teniente de
 arauto Sr. Acosta que también
 había logrado salir de allí
 y ya más allá de Santa Mar-
 ta en dirección a Badajoz es-
 peró el regreso de los que ha-
 bían ido a los Santos y que
 volvían por visto en un esta-
 do lamentable en extremo al
 presentarse el firmante en la
 carretera al coronel Puigdemolas
 jefe y su ayudante capitán
 de Miguel recriminaron al
 declarante por no haberle vis-
 to en todo el día parando
 por una situación muy crítica
 pues bien creyó que en el
 acto iban a provisdecias
 pero gracias a Dios después
 de su ira hicieron como des-
 precio y regresó a Badajoz
 en donde seguía sin mis-
 que cometido, ni misión. El
 día que se sublevó la guar-
 dia civil en su cuartel y que
 las fuerzas de este instituto
 cogieron prisioneros al coronel



Puigdenzolas, a su ayudante capi-
 tán de Miguel, al comandante
 de Arault que no sabe su nom-
 bre y a otros varios que se
 acompañaban, el que debiera
 se escondió en su casa de don-
 de no salió hasta pasada las
 cinco horas de la rendición del
 cuartel, extremo este que ha
 acreditado en la causa que se
 siguió al Regimiento por las
 declaraciones de D. Manuel Muñoz
 que vive en el piso bajo de su
 casa (menudo 24) y también
 por D. Carlos Sanchez Pouleau
 que habitaba en la casa con-
 tigua a la suya, por este me-
 ro incidente aumentó la ira de
 Puigdenzola contra el que debiera
 pues decía que siempre despare-
 cía en todas las ocasiones de pe-
 ligro y que era un sinvergüenza
 hasta que por fin el día diez
 por la mañana, le dijo que
 era un cobarde y un espía
 que no iba mas que en bus-
 ca de noticias cuando andaba
 a su presencia y que por lo
 tanto se podía marchar a su



La entrada de las tropas iraquianas, se le ordena por esto que reorganizase la compañía de ametralladoras del 1er Reg. y en tal cometido permaneció hasta el día 22 de agosto en que habiéndose hecho cargo del mando de la Plaza el comandante Sr. Canirares, se le ordenó quedara en situación de disponible por su residencia en Madajir, a disposición del Jefe Instructor Femeni donde se le mandó ir a la membrillera y en el castillo de San Cristóbal en el que permaneció hasta el día 1º de septiembre. En que se le ordenó bajarse a su casa en calidad de arrestado poniéndolo definitivamente en libertad el día 17 de Diciembre en cuyo momento trató de que se le diera algún mando en el que poder ser útil a su Patria y que eran y son sus mismos deseos, mas no consiguiéndolo promovió instancia al Excmo Sr. General Jefe del Ejército del Sur en la que solicitaba prestar servicio en cualquier frente pero le fué denegada esta petición con fecha 21 de Enero por

4/

estar pendiente de informacion.
 Requerido mientras tanto por Fa-
 lange Española de Badajoz pa-
 ra dar conferencias a los instrue-
 tores encargados de centurias de
 los flechas ha estado colabo-
 rando con ellos y en la orga-
 nizacion de los mismos en espera
 de que algun dia puedan
 ser mas utiles sus servicios.
 Finalmente quiere hacer cons-
 tar el declarante que no ha
 pertenecido a ninguna organi-
 zacion politica, pero profesando
 no obstante ideas de orden y
 de derecha, pudiendo citar
 como testigos de tales afirma-
 ciones a los vecinos de Badajoz
D. Manuel Redondo Luaces
 que tiene su domicilio en Me-
 lendez Valdes n° 27 y a D.
 Antonio Beltran que habita
 en menacho n° 28 bajo
 el capitán que dirige man-
 daba las fuerzas que sofocaron
 la rebelion comunista de la
 caja de reclutas de Villame-
 na de la Serena en el año
 1934 y por cuyo hecho los
 del frente popular trataron de
 tomar represalias con el de-
 clarante.

na-
 e-
 n
 el
 ha-
 ndo
 tr
 en
 on
 icio
 rel
 ilo
 ma-
 tim-
 art-
 nes-
 en
 s
 que
 en
 pa-
 si-
 en-
 xemo
 del
 mes-
 ento
 ti-
 or

con respecto a haberes debe con-
 signar que al igual que toda
 la oficialidad del regimiento de
 Castilla n.º 3 cobro por la caja
 del mes de su paga del mes
 de Julio como dependientes del
 gobierno de Madrid, pero que
 la paga del mes de agosto
 y las siguientes se han sido
 abonadas por el Ejercito Nacio-
 nal.

Sevilla - 21 - de Mayo - 1937

Galeriano Luengo



Bimanante de J
 LERIANO LUCENG
 MANUEL REDONDO

JU
 Comandante
 DON ENRIQUE

Ilustrísimo Señor

Don Jesús Ransanz García Teniente Coronel retirado de la Guardia Civil Juez Instructor de esta información a V.S. I. tiene el honor de exponer:

Que se inició este procedimiento por mandato de V. S.I. que figura al fóllo 1, para veriguar la conducta del Capitán Don Victoriano Lucengui Pasalodos en relación con el Movimiento Nacional y de lo actuado resulta: que dicho Capitán según manifiesta en sus declaraciones de los fóllo 2 al 8, se encontraba desde antes del 18 de Julio al frente de la Compañía de Ametralladoras del Regimiento de Infantería de Castilla, 2º Batallón, y que se puso al habla con otros compañeros del mismo Cuerpo, para ver la manera de secundar el Movimiento, designándose al Capitán Don Otilio Fernandez para que llevara a cabo las consiguientes gestiones, que no dieron resultado, por no haberse conseguido la colaboración de los Jefes de la Guardia Civil y de Asalto. En vista de ello y obligado por las circunstancias, se vió obligado a prestar acatamiento a las autoridades, desempeñando algunos servicios sin importancia y que detalla en su declaración, incorporándose a la causa Nacional tan luego las tropas Nacionales entraron en Badajoz donde el encartado se hallaba de guarnición.

Respecto a su ideología, nunca ha pertenecido a partido político alguno, y siempre fué hombre de derechas y amante del orden, de España y del Ejército, lo cual corroboran en sus declaraciones de los fóllo 12 y 12 vuelto los testigos Don Manuel Redondo y Don Antonio Beltran.

Al fóllo 14 vuelto declara nuevamente el encartado y dice; que por turno de antigüedad fué designado a las órdenes del Coronel Puigdemgola pero no como Ayudante, y que solo le encomendaron el cuidado de los automóviles, cuyo servicio tampoco prestó; que vestía como uniforme el mono obligado por el Coronel expresado, pero que se lo ponía con repugnancia, por lo que el Coronel le llamó la atención sobre el particular; que procuraba estar el menor tiempo posible en su domicilio, y por ello el Coronel le buscó en una ocasión reprendiéndolo y llegando a insultarle, por su conducta; añadiendo también que cuando se sublevó el personal de la Caja de Recluta de Villanueva de la Serena el año 1933, fué designado para sofocar el movimiento como persona de confianza de los elementos de derecha, y por tal servicio se le otorgó la Cruz Blanca del Mérito Militar.

Al fóllo 18 resume el Juez Instructor los hechos en la forma expuesta, y al fóllo 18 vuelto y 19 por Decreto auditoriado se resuelve sea suspendida la información provisionalmente, pase el encartado a situación de colocado, y se remita lo actuado a la Secretaría de Guerra; cuyo organismo en su escrito del fóllo 20, hace la clasificación provisional prevenida en el artículo 3º del Decreto-Ley de 5 de Julio último incluyendo al Capitán Don Victoriano Lucengui Pasalodos, en el apartado C, disponiendo la remisión de lo actuado a esta Auditoria de Guerra a los fines de dicho Decreto-Ley.

Al fóllo 22 declara nuevamente el encartado sin aportar nuevos elementos de juicio al diligenciado, y manifestando que en la actualidad se encuentra destinado en el Regimiento de Pavía de guarnición en Ronda, y pedidos informes al Jefe de dicho Cuerpo, este en telegrama del fóllo 23 los emite muy favorables para el Capitán Lucengui.

Y como a juicio del Juez que suscribe se halla ter-

minado este diligenciado, salvo el más acertado de V.S.I., se honra en pasarlo a manos de su superior autoridad a los efectos que en justicia procedan.

Sevilla 4 de Noviembre de 1937
II Año Triunfal

El Teniente Coronel Juez Instructor

Juan Román

Providencia en Sevilla a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. El Sr. Juez dispuso se entregase este procedimiento a la Auditoria de Guerra para resolución. Lo firmo d.s. de que certifico.

Román *Juan Pedro*
Juan

Diligencia seguidamente se cumplimenta lo mandado - Day fe.

Juan Pedro
Juan

ARMADA DE GUERRA	
2.ª DIVISION	
Entrada	4 de 11 de 1937
Número	2886

Vi
mero 2
Don Va
RESUL
de Eac
mandar
de In
se pus
tar e
que no
Civil
días
prest
Puigd
en es
verif
zas
RESUL
pone
orden
eril
el E
mand
Caja
gada
RESU
y pa
aque
el s
a di
efec
CONS

Sevilla, 23 de Febrero de 1,938.- Segundo Año Triunfal.

Visto el presente procedimiento judicial que queda registrado al número 23 relativo a la actuación en zona roja del Capitán de Infantería Don Valeriano Lucenqui Pasalodos, y

RESULTANDO: que a dicho Oficial le sorprendió el Movimiento en la plaza de Badajoz, en donde desde antes del 18 de Julio de 1936 se encontraba mandando la Compañía de Ametralladoras del 2º Batallón del Regimiento de Infantería de Castilla No. 3, y al tener conocimiento del Alzamiento se puso al habla con otros compañeros del indicado Regimiento para tratar el modo de secundar el mismo, verificandose las gestiones oportunas que no dieron resultado por no contarse con los Jefes de la Guardia Civil y de Asalto de la indicada plaza; y por tal motivo pasado unos días hubo de prestar acatamiento a las autoridades marxistas, pasando a prestar servicio a las órdenes del Comandante Militar de Badajoz Coronel Puigdengolas, siendo su cometido de poca importancia, ya que consistió en estar al cuidado de los coches o camiones por si habia necesidad de verificar alguna salida, misión que realizó hasta la entrada de las Fuerzas Nacionales, a las que se presentó.-

RESULTANDO: que por los testimonios obrantes en estas actuaciones se pone de manifiesto que el Capitán Don Valeriano Lucenqui es persona de orden y de toda garantía, amante de España y del Ejército, no estando afiliado a ningún partido político, ni habiendo entrado en fuego contra el Ejército Nacional, constando además que en el año 1934 llevaba el mando de las fuerzas sofocadoras de la rebelión comunista iniciada en la Caja de Reclutas de Villanueva de la Serena, por cuyo hecho le fué otorgada la Cruz Blanca del Mérito Militar.

RESULTANDO: que terminada sin responsabilidad la información instruida y pasado el Oficial que nos ocupa a la situación de colocado, se elevó aquella a la Secretaria de Guerra, la que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley de 5 de Julio último (B.O.261) clasificó a dicho Oficial en el apartado C) sujeto a procedimiento judicial, a cuyo efecto se remitieron a esta Auditoria los antecedentes.-

CONSIDERANDO: que en interpretación y desarrollo del Decreto-Ley que se haya invocado, el Alto Tribunal de Justicia Militar, en telegramas divi-

Los

2
1
6
ca
1

2
0

gidos a este Centro fechas 6, 9 y 13 de Septiembre último, tiene declarado como ampliación de la circular del mismo Tribunal de 12 de Agosto anterior, que el Decreto-Ley de 5 de Julio hace referencia a aquellos procedimientos en que los procesados hubiesen actuado en poblaciones no ocupadas todavía por las fuerzas Nacionales, por cuya razón los no resueltos definitivamente antes del 13 de Septiembre próximo pasado, debían ser remitidos con carácter de información a la Secretaria de Guerra, por lo que, el caso que nos ocupa no se encuentre comprendido en dichas instrucciones, por cuanto el Oficial de referencia, actuó en zona ya ocupada por el Ejército Nacional, y por ello dicha actuación puede ser plenamente definida.

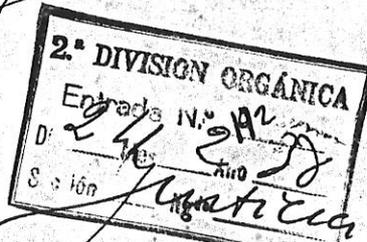
CONSIDERANDO: que de la prueba practicada en autos se deduce que la conducta del Capitán de Infantería Don Luciano Lucenqui Pasalobos, no fué de oposición al Movimiento Nacional, sin que tomase parte en hechos de armas en contra del Ejército, acreditándose se trata de persona de orden y de garantía, por lo que como ya se expresa en mi dictamen de 12 de Julio del año anterior, obrante al folio 18 vº, no existen motivos determinantes de una concreta responsabilidad, estandose por tanto en el caso de decretar el sobreseimiento provisional de este procedimiento judicial, en cuya virtud,

A C U E R D O, el sobreseimiento provisional de estos autos conforme a lo prevenido en el número 1º del artículo 538 del Código de Justicia Militar, volviendo en su día al Instructor para notificación y curso de testimonios.

A los efectos de la intervención prevenida en la Ley de 17 de Julio de 1935 pase este procedimiento judicial al Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

EL AUDITOR,

Luciano Lucenqui



*De
dad
A
mo*